

BOLESA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE ENERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			9-1-914	445,00	Banco de España.....	500			445,00
22-6-912	85,10	" E, de 25.000 " "			8-1-913	284,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45		284,00
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "			3-1-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500			217,00
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "			13-12-913	98,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " "			15-12-913	106,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		80,00
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "			8-1-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "			9-1-914	241,00	Unión Española de Explosivos...	100			241,00
13-10-912	85,00	" G, de 100 " "			9-1-914	49,00	Socied. Real Azuc. ^a España. Preferentes.	500			52,00, 51,00 y 50,50
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			9-1-914	15,75	" " " Ordinarias.	500			17,00, 18,00 y 18,50
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			30-10-913	82,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
9-1-914	78,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	78,25, 80, 40, 50, 55 y 50		29-11-913	73,50	La Papelera Española.....	500			
9-1-914	78,50	" E, de 25.000 " "	78,75, 70, 65, 75 y 70		30-12-913	78,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
9-1-914	79,10	" D, de 12.500 " "	79,60		30-7-910	80,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
9-1-914	81,25	" C, de 5.000 " "	81,00, 81,50, 25 y 15		29-6-917	50,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
9-1-914	81,70	" B, de 2.500 " "	81,80 y 60		12-7-911	50,00	Mediodía de Madrid.....	500			466 pts. ac.
9-1-914	83,75	" A, de 500 " "	83,50 y 60		7-1-914	462,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
9-1-914	84,25	" H, de 200 " "	84,50		9-1-914	469,00	Idem Norte de España.....	475			429 y 428,50
9-1-914	84,25	" G, de 100 " "	84,50		9-1-914	423,00	B. ^a Español del Río de la Plata.				
8-1-914	84,00	En diferentes series.....					OBLIGACIONES		Interón anual.		
		A plazo.			9-1-914	96,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,85
9-1-914	77,20	Fin corriente.....			9-1-914	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4		77,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
8-1-914	88,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
9-1-914	88,55	" D, de 12.500 " "	88,00 y 87,30		31-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
9-1-914	88,75	" C, de 5.000 " "			18-12-913	101,00	F. C. M. L. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5		
5-1-914	86,40	" B, de 2.500 " "			5-11-908	97,50	Idem Id., Id. Id..... " B.	500	4 1/2		
9-1-914	88,75	" A, de 500 " "			17-11-913	87,85	Idem Id., Id. Id..... " C.	500	4		
9-1-914	88,75	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión IV Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			15-12-913	76,00	" " " 1. ^a serie.	475			
		Al contado.			18-12-913	75,00	" " " 2. ^a serie.	475	3		
9-1-914	99,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	99,10		18-12-913	77,00	" " " 3. ^a serie.	475	3		
9-1-914	99,05	" B, de 25.000 " "	99,15		15-12-913	77,25	" " " 4. ^a serie.	475	3		
9-1-914	99,10	" D, de 12.500 " "	99,25, 10 y 20		15-12-913	70,50	" " " 5. ^a serie.	500	3		
9-1-914	99,80	" C, de 5.000 " "	100,00				Avantamientos de Madrid.				
9-1-914	99,80	" B, de 2.500 " "	100,00		26-12-913	79,00	Obligaciones.....	100	4		
9-1-914	100,00	" A, de 500 " "	100,25		9-1-914	83,50	Idem por resultas.....	500	4 1/2		
7-1-914	99,75	En diferentes series.....			7-1-914	92,00	Id. para pago de apropiaciones en el interior	500	5		
					7-1-914	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500	4 1/2		
							Diputación provincial de Madrid.				
					16-10-913	83,25	Obligaciones.....	500	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.472,400
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	60,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	50,000
5 por 100 amortizable.....	306,000
Acciones del Banco de España.....	92,000
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13,000
Azucareras.—Preferentes.....	73,500
Idem ordinarias.....	130,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	152,700

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	60,000
Cambio medio.....	600,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	26,62

Gaceta de Madrid. — Núm. 11

11 Enero 1914

Anexo núm. 1.—Pág. 65

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 10 de Enero de 1914.

Persiste sobre el centro de la península ibérica un área anticiclónica bien definida y caracterizada (774 milímetros), lo cual el tiempo se mantiene bueno por todas partes aunque generalmente se observan nieblas y se registre alguna precipitación al Norte y al Noroeste de España; los vientos soplan flojos, de direc-

ción variable y la temperatura se conserva baja, aunque no tanto como en días precedes. La máxima de ayer fue de 18 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León y Oviedo.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenrife, Melilla y Misión Católica de Tager.

Persisten las altas presiones sobre la península ibérica. Hay marejada en las costas de Portugal. Son probables los vientos de tierra por todas partes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 10 de Enero de 1914.

Estado del tiempo (Alameda de Reyes).

Hora.	Barómetro en mm. 760	Temperatura en C.	Humedad en %	Vientos		Luz en horas	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza en 3 s			
0h	713.87	8.9	95	NNE.....	2= Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 10.6
4	712.41	1.9	96	NNE.....	1= Viento a...	>	Idem.	Idem mínima á la sombra... 0.4
8	712.53	1.8	97	NE.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso... 28.2
12	712.02	8.9	78	SE.....	0= Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo... -1.7
16	710.30	9.8	78	Calma.....	0= Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 84
20	710.54	5.3	95	Idem.....	0= Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Deben procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio especial de ventas durante el presente año, se convoca por este anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 33, ante un tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción á la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la Industria Nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes números 1 y 3.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiere su oferta, calculado por el precio límite, y á disposición del Presidente del tribunal.

Los precios de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se fijará en el

acto licitación, por puja á la alza, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (llegar á la entrada la póliza correspondiente al fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso en ante firma), y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la Contribución industrial ó el certificado de haberse dado de alta en ella, y el poder, en su caso.

Madrid, 9 de Enero de 1914.—El Director, Benjamín Paras y Barja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, efectos, envases y utensilios que se usen en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio especial de venta durante el año de 1914, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados, y á los precios siguientes:

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución territorial.—Varios años.

D. Victorino Cabelo Godoy, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que insiro por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consten en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llevar á cumplimiento de los mismos que, con fecha 1.º de Diciembre, he dado la siguiente

Providencia de Levando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 15 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, estatuando al efecto las fianzas que han de ser objeto de elección, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Declaro que se citan.

Antonio Vida, 3,05 pesetas.

Angel Rúa Nogueira, 0,65.

Basilio Rodríguez Pérez, 0,44.

Basilio Pérez Rodríguez, 0,51.

Basilio Acuña Lucas, 2,54.

Ciprián Mañón, 6,92.

- Digna Fernández, 1,96.
 Dimaso Raña, 1,90.
 Francisco Rodríguez, 1,53.
 José Penedo Crispín, 2,17.
 José Castro Carballo, 3,06.
 Luis Pérez Veleiro, 0,76.
 Manuel Nogueiras Vilas, 2,38.
 Manuel Vilas González, 9,78.
 Manuel Crego Rodríguez, 1,31.
 Manuel Vidal Moco, 1,01.
 Nicolás Raña, 2,53.
 Ramón Rodríguez Vilas, 1,02.
 Ramón Rodríguez Rodríguez, 5.
 Siro Giráldez Gómez, 2,81.
 Antonio Vazquez Estévez, 5,93.
 Benito Alón Campos, 1,52.
 Benito Estévez León, 2,02.
 Carmen Pérez, 1,02.
 Camilo Macías, 0,22.
 Celestino Macías Rivera, 5,52.
 Esteban Sánchez, 1,31.
 Francisco Giráldez Melroño, 4,93.
 Jerónima Domínguez, 1,31.
 Joaquín Barra Rodríguez, 0,07.
 Joaquín Macías Araújo, 7,11.
 José María Rodríguez, 7,40.
 Joaquín Fernández Marín, 10,94.
 Joaquina López, 2,02.
 Joaquina Pérez Gil, 4,56.
 José María Domínguez, 2,18.
 Josefina López Fernández, 0,22.
 Jesús Nogueiras, 1,01.
 Joaquina Vilas, 0,96.
 Luis Fernández, 8,70.
 Luis Soto Álvarez, 2,17.
 Manuel Santamaría, 1,03.
 Manuel Diéguez López, 0,65.
 Margarita Fernández, 0,51.
 Pilar Domínguez, 0,66.
 Rosa Martínez, 1,31.
 Socorro González, 2,03.
 Teresa Pérez, viuda, 5,20.
 Benito Veloso Penedo, 6,43.
 Bernardo González, 0,87.
 Camilo Doampo, 4,51.
 Domingo Candendo Soto, 1,81.
 Francisco Ríos Durán, 8,33.
 Juan Morelo, 5,43.
 Jesús Vázquez, 1,03.
 Joaquina Ríos, 1,31.
 José Rodríguez Simón, 1,01.
 Juana Doampo, 1,52.
 José Veloso Penedo, 7,72.
 Manuel Villaverde ó viuda, 13,98.
 Vicente Ríos, 1,01.
 Antonia Vázquez, 2,39.
 Dolores Rodríguez Montero, 2,34.
 Francisco Quereña Otero, 0,87.
 Gumersinda Veiga Buato, 0,89.
 Josefa García Vázquez, 2,17.
 José Mosquera, 0,65.
 Juan Vázquez Castro, 6,72.
 José Fernández Fernández, 5,71.
 Julia Nieves Vázquez, 1,96.
 Luisa Vázquez Mazon, 0,76.
 Manuel Mosquera ó herederos, 5.
 Manuel Paz ó herederos, 0,87.
 Manuela Pérez, 0,25.
 Pilar Portela Poñas, 1,52.
 Rosa García Carrero, 2,60.
 Ventura Vázquez Rodríguez, 1,31.
 Vicente Fernández, 4,80.
 El mismo, 0,51.
 Antonio Mariló herederos, 47,24.
 Benito López Pajarín, 10,79.
 Baltasar Touber, 4,66.
 Benito Fernández Antón, 9,32.
 Benito Alonso González, 7,21.
 Eugenio Fernández, 1,31.
 Francisco Fajardo, 21,77.
 Ramona Rodríguez, 0,66.
 Francisco Iglesias ó viuda, 3,92.
 Hermenegildo Lorenzo López, 3,48.
 Isabel Pérez, 0,51.
 José Alonso Pajarín, 5,36.
 José Veleiro Naceña, 1,31.
 José Meirinho Fernández, 0,95.
 Jacinto González Díez, 7,75.
 José Colazo Soto ó herederos, 25,45.
 Miguel Vazquez ó viuda, 3,48.
 Manuel Pérez González, 3,62.
 Miguel Colazo, 5,85.
 Miguel Cerecedo González, 6,05.
 Manuela Benavides, 1,01.
 Primo González, 0,51.
 Salvador Veleiro Touber, 1,76.
 Severino Macías, 2,02.
 Trinidad Casanovas, 6,70.
 Vicente González Iglesias, 0,51.
 Benito Rodríguez Maza, 2,07.
 Benita Barreiro Nogueiras, 12,11.
 Camilo Alvarez González, 2,50.
 Francisco Barreiro, 0,65.
 Francisco Rodríguez, 4,36.
 Francisco Fernández, 1,09.
 Josefa Gómez, 5,15.
 José González, 4,95.
 Joaquín Veleiro, 2,01.
 Joaquín Pérez, 0,65.
 Manuel Barreiro Domínguez, 3,97.
 Manuela Rodríguez Domínguez, 0,44.
 Manuel Quevedo, 1,01.
 Primo Pérez, 0,51.
 Peregrina Pérez Barreiro, 7,25.
 Pilar Pousa, viuda, 0,26.
 Pedro Vázquez Rodríguez, 1,27.
 Ramón González Castro, 2,02.
 Ramón Castro Vicente, 0,22.
 Rosa Otero Barreiro, 0,87.
 Ventura Barreiro, 1,31.
 Antonio Mercado, 2,18.
 Angel Blanco Pérez, 1,27.
 Camilo González Pousa, 2,89.
 Isabel Pérez, 2,03.
 Idelfonso Estévez Rivera, 2,17.
 José Gómez, 1,01.
 Joaquín Míguez, 1,27.
 Luis Rodríguez Barreiro, 0,51.
 Luisa Hermida, 8,48.
 Manuel López, 5,34.
 María Antón Porto, 1,74.
 Manuel Fernández Barreiro, 3,92.
 Manuel Lorenzo Simón, 0,54.
 Pedro Villar Frezas, 1,03.
 Ramón Reigosa, 3,06.
 Teresa Raña, 2,93.
 Teresa Pérez, 3,90.
 Teodosio Fernández Vidal, 0,65.
 Verónica Rodríguez González, 5,50.
 Antonio López Crispín, 2,12.
 Agustina Blanco, 0,77.
 Ambrosio Porto Vázquez, 15,51.
 Angel Romero Corbal, 0,25.
 Bernardo Lozada ó herederos, 20,07.
 Benito González Rodríguez, 15,78.
 Benito Alón Lamas, 0,44.
 Bernardo González Lozada, 1,74.
 Benita Villaverde, 2,69.
 Benigno Estévez Pérez, 3,11.
 Benito Crego Chao, 0,44.
 Benito Pérez Pérez, 7,35.
 Benito Lozada González, 4,56.
 Bernardo González, 0,87.
 Benito Rodríguez Chao, 1,03.
 Benito Crego Rodríguez, 2,02.
 Carmen Rodríguez Fernández, 5,29.
 Ciriaco Fernández Santiago, 12,73.
 Concepción Vázquez, 10,83.
 Cayetano Barreiro, 1,95.
 Carlota Fernández Sotelo, 2,17.
 Camilo Barreiro Villaverde, 0,22.
 Dolores Rodríguez Montero, 11,57.
 Esclavitud Lorenzo Pérez, 27,14.
 Esclavitud Ramos, 0,51.
 Enrique Doampo, 0,51.
 Francisco Rodríguez, 26,11.
 Felipe Candendo, 0,76.
 Francisco Estévez Avila, 4,45.
 Herederos de Antonio Moredo, 6,04.
 Hermenegildo Almuíña, 1,45.
 Ignacio González, 0,02.
 Juan da Costa, 0,51.
 Josefa Alón, 3,94.
 José Iglesias Porto, 13,21.
 Josefa Rodríguez, viuda, 17,61.
 José Lorenzo Barreiro, 2,35.
 José Sotelo ó herederos, 3,68.
 José Simón Rodríguez, 0,88.
 José Hermida ó herederos, 4,46.
 José Lozada Rodríguez, 4,57.
 Josefa Pérez, 59,85.
 Juana Campa González, 13,64.
 Joaquín Hermida Feliciano, 3,11.
 José Lozada Rodríguez, 0,87.
 Joaquín González ó viuda, 13,53.
 Joaquín González González, 1,52.
 Jesús Alemparte Lozada, 0,25.
 José Fernández Coña, 0,76.
 Luis Hermida Soto, 3,56.
 Lorenzo Ramos Vega, 21,76.
 Luis Rodríguez, 7,03.
 Luciano Fernández, 6,52.
 Manuel Alvarez, 0,87.
 Manuel Valinas ó herederos, 1,54.
 Antonio Docabo, 16,74.
 Antonio García Espinosa, 1,51.
 Antonio Iglesias, 1,09.
 Antonio González Melroño, 2,22.
 Antonio Múgica Arriabarrens, 6,77.
 Antonio Fonte Barral, 0,22.
 Agustina Vázquez Vila, 14,64.
 Alfo Real Soto, 5,24.
 Bernardo Díaz Soto, 12,63.
 Benita Macías, 16,45.
 Benito Santamaría, 1,75.
 Benito Nogueira, 1,75.
 Benita Nogueiras Pérez, 1,81.
 Benigno Fernández, 11,89.
 Bernardino Quinteiro, 9,32.
 Carmen Rodríguez, 6,24.
 Ciriaco Castro González, 4,40.
 Esclavitud Lorenzo Pérez, 2,52.
 Francisco Gómez, 1,83.
 Francisco Barreiro, 1,73.
 Francisco Pérez, 1,79.
 Gerardo Aréizaga Vázquez, 6,60.
 Gonzalo Cordeira, 4,01.
 Herederos de Juan Pardollas, 20,11.
 Isabel Pérez Marañez, 0,88.
 Jacinto Peña, 1,97.
 José Ray, 4,93.
 Juan López Villabrille, 2,18.
 Juan Rectoris, 3,29.
 Joaquín Gómez, 1,79.
 José Pinedo, 2,01.
 José González, 2,91.
 José Vázquez González, 1,60.
 Juan Antonio Quereña Barreiro, 16,02.
 Julián Ramos Alón, 2,73.
 Juan Lorenzo, 9,07.
 Luisa Pardo, 13,37.
 María Pérez, 7,68.
 Manuel Sánchez, 4,41.
 María Josefa Mazon, 1,80.
 Manuel Alvarez González, 6,56.
 Manuel Nogueiras, 2,46.
 Mariano Carrero, 11,49.
 Manuel Diéguez, 2,60.
 María Antonia López, 7,78.
 Manuel Gallardo, 8,01.
 Miguel Antonio Cana, 9,72.
 Manuel Peña, 7,08.
 Mateo Penedo, 4,63.
 Mauro Alvarez, 2,91.
 Manuel Fariña, 3,29.
 Norberto María Pardo, 3,06.
 Nemesio Alemparte, 0,51.
 Pilar Jetovana Lorenzo Nieves, 8,58.
 Pastor Santamaría, 1,90.
 Ramón Portabales Barreiro, 2,66.
 Ramón Pérez, 1,32.
 Ramón Domínguez García, 8,16.
 Ramón Saadía, 6,71.
 Ramón Erar, 35,12.
 Ramón López, 3,78.
 Ramón López Fernández, 17,31.
 Simón Alvarez, 11,07.
 Salvador Madrián ó herederos, 2,57.
 Viuda de Salvador Madrián, 8,38.
 Valentin Portabales y Benito Alvarez, 20,14.

Miguel Hermida Alvarez, 5,23.
 Miguel Hermida Combronero ó herederos, 3,36.
 Miguel Fernández Villaverde ó viuda, 8 05 pesetas.
 Manuel García ó viuda, 13.
 Manuel González Setelo ó viuda, 0,77.
 Miguel García Soto, 1,38.
 Miguel Fernández Villeiga, 0,65.
 María Cruz Collazo Porto, 2,60.
 Manuel Luis Hermida Temes, 2,44.
 Manuel Hermida Fernández, 0,51.
 Primo Rivera Giráldez, 1,10.
 Pedro Vázquez, 1,27.
 Pilar Boleirs, 2,18.
 Ricardo Darén, 5,36.
 Ramón González Quevedo, 2,47.
 Rosa Ramos ó hermanos, 1,31.
 Reginalda Fernández, 0,44.
 Ramón L. Sada Setelo, 1,27.
 Secundino Vázquez Gil, 4,73.
 Vicente Sotelo Boleirs, 16.
 Vicente Sotelo Fernández, 3,72.
 Vicente Chao ó herederos, 1,35.
 Viuda de Antonio Losada, 8,70.
 Victorio Fernández ó herederos, 1,98.
 Víctor González Fraz, 1,60.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Enero y Diciembre de 1913.—El Recaudador, Victoriano Cobeles. P—62

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Lloret de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Cristina Cornella Maciá, 2 08 pesetas.
 Viuda de Gaspar Garriga, 0,24.
 Gertrudis Paigfrrán, 1,11.
 Jaime Planas, 5,26.
 Cristina Baurell, 1,27.
 José Babassa, 2,43.
 Cristina Serra Patés, 0,89.
 José Vidal Font, 1,11,91.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Lloret de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Deime, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert. P—13

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1913 del pueblo de Blanes, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Osetano Giliat Tossas, 0,71 pesetas.
 Buenaventura Garriga Ribas, 2,22.
 Buenaventura Pagés Tossas, 2,08.
 Hereverca de S. guando Cot, 2,97.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Blanes, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Deime, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert. P—15

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Alemán Transatlántico.

Habiéndose extraviado un documento acreditativo de títulos depositados en el

extranjero, serie E, número 2.117, expedido por este Banco á favor de D. Pelayo Salamó en fecha 10 de Julio de 1913, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro de un plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste sin reclamación de tercero se expedirá duplicado del referido documento, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1913.
 X—47

La Urbana de Epila.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria con arreglo á los Estatutos por que se rige esta Sociedad, para el día 25 del corriente, y hora de las catorce, en el edificio de la misma, plaza de la Constitución, número 6.

En esta Junta se procederá al sorteo de 15 acciones, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, y en virtud del Convenio establecido con la Sociedad Casino de La Amistad, de esta villa.

Epila, 6 de Enero de 1914.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Llorente Gil.

X—49

Banco Hispano-Americano.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado pedir á los señores Accionistas, como quinto dividendo pasivo, el 10 por 100 del capital social, ó sea 50 pesetas por acción.

El pago de esa cantidad deberá efectuarse desde el día 10 al 25 de Febrero próximo, en las oficinas centrales de este Banco; en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Coruña; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; en el Banco de Santander y Banco Mercantil, en Santander; en el Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera, en Bilbao; en el Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y en el Banco de Burgos, en Burgos, presentando al hacer dicho pago los correspondientes extractos de inscripción de las acciones, á fin de que en ellos se anote el nuevo desembolso.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Accionistas, recordándoles lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos respecto á la demora en el pago de los dividendos pasivos.

Madrid, 9 de Enero de 1914.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—44